



# Ordenanza

Núm. 13

Serie: 2024-25

## *Proyecto de la Administración Municipal, Oficina de Cultura y Turismo*

**Para autorizar la celebración del 25<sup>to</sup>. Festival del Apio en el Pabellón de Las Artes y La Juventud y áreas adyacentes; fijar los cánones de arrendamiento de las distintas facilidades a ser arrendadas por el Municipio; autorizar el recibo de donaciones y auspicios en especie y en metálico de empresas y personas interesadas en aportar para la celebración del festival; delegar en la Oficina de Cultura y Turismo toda la logística, organización y supervisión del Festival del Apio; autorizar la contratación de espectáculos artísticos; y para otros fines**

**POR CUANTO:** El pueblo de Barranquitas es el mayor productor de apio en todo Puerto Rico, lo cual ha sido reconocido por nuestros habitantes, razón por la cual el Municipio de Barranquitas ha celebrado por 24 años el Festival del Apio con un rotundo éxito.

**POR CUANTO:** El Pabellón de Las Artes y La Juventud del Municipio de Barranquitas y áreas adyacentes son las facilidades más adecuadas para celebrar este Festival, donde se ha llevado a cabo anteriormente, por lo cual resulta necesario establecer controles adecuados para que tanto los organizadores como los participantes del evento hagan el mejor uso de dichas facilidades.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, Incisos (e), (i) y (o), de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

### *“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios*

*Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquier otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:*

*(a) ...*

*(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.*

*(f) ...*

*(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

*(j) ...*

*(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”*

POR CUANTO: El Artículo 2.030 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

*"Artículo 2.030 — Arrendamiento Sin Subasta*

*No obstante lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado."*

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas se propone celebrar el 25<sup>to</sup>. Festival del Apio a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de abril de 2025, en cumplimiento con las disposiciones de la presente Ordenanza.

POR CUANTO: Se ha recomendado fijar los siguientes cánones de arrendamiento de las facilidades que el Municipio tiene disponibles para la celebración del Festival del Apio:

**CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PABELLÓN DE LAS ARTES Y LA JUVENTUD**

espacios en la carpas de artesanos .....	\$30.00
kioscos de bebidas alcohólicas y comida #1 al #6 .....	\$1,500.00
espacio 10' x 10' o carretón comida.....	\$800.00
carretón de bebida .....	\$800.00
carretón de bebida y comida .....	\$1,500.00
piña colada o frapé.....	\$300.00
piña colada con alcohol.....	\$800.00
limonada artesanal.....	\$300.00
açaí berry.....	\$300.00
sangría.....	\$800.00
carretón para venta de lechón.....	\$800.00
pinchos.....	\$500.00
pinchos con bebidas.....	\$800.00
dumplings o "domplines".....	\$500.00
hot dogs.....	\$500.00
pop corn, algodón, chicharrones, maví, piraguas.....	\$150.00
dona.....	\$200.00
queso frito.....	\$200.00
piraguas .....	\$150.00
piragua con alcohol.....	\$500.00
espacios venta de pizza .....	\$700.00
espacios venta de frutas o fresas con chocolate .....	\$300.00
espacios venta de juguetes prefabricados .....	\$700.00
espacios venta de mantecado.....	\$300.00
fotografía .....	\$200.00
espacios exhibidores .....	\$400.00
espacios venta de tripletas.....	\$500.00
espacios papas asadas.....	\$700.00
machinas para niños .....	\$3,500.00
hielo .....	\$200.00
picas .....	\$1,000.00
gafas de realidad virtual.....	\$700.00

**CÁNONES DE ARRENDAMIENTO CALLE FRASQUITO RODRÍGUEZ**

carretón de comida y bebida .....	\$ 800.00
espacios de bebidas .....	\$ 600.00
espacios para la venta de pasteles .....	\$ 400.00
sangría.....	\$ 300.00
piña colada con alcohol.....	\$ 300.00
piña colada o frapé.....	\$ 400.00
limonada artesanal.....	\$ 200.00
<i>açaí berry</i> .....	\$ 200.00
mesa de frutas.....	\$ 250.00
mesa para venta de ensaladas de frutas frescas .....	\$ 250.00
mesa para ventas de banderas .....	\$ 100.00
pizza .....	\$ 500.00
pinchos.....	\$ 600.00
pinchos y bebidas alcohólicas.....	\$ 800.00
espacio para venta de flores naturales.....	\$ 200.00
espacio para venta de dulces típicos.....	\$ 200.00
espacio para venta de miel.....	\$ 200.00
espacio para venta de plantas .....	\$ 200.00
agua de coco.....	\$ 100.00
mesa para venta de jugos naturales .....	\$ 100.00
juguetes o artículos en material plástico prefabricados .....	\$ 200.00
espacio para venta de mantecado .....	\$ 200.00
espacio para venta de misceláneos .....	\$ 200.00
espacio para venta de prendas prefabricadas .....	\$ 200.00

**POR TANTO:** Ordénese a la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

**SECCIÓN 1<sup>a</sup>:** Se autoriza la celebración del 25<sup>to</sup> Festival del Apio de Barranquitas durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2025, a llevarse a cabo en el Pabellón de Las Artes y La Juventud y áreas adyacentes.

**SECCIÓN 2<sup>a</sup>:** Se autorizan los cánones de arrendamiento dispuestos en esta Ordenanza para las diversas facilidades que el Municipio ha determinado arrendar.

**SECCIÓN 3<sup>a</sup>:** Se autoriza el recibo de donaciones en metálico y en especie a ser aportadas por empresas privadas o personas naturales para la celebración de este Festival. Se dispone que los auspicios en metálico, cheques o transferencias electrónicas sean efectuadas a través de la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas del Municipio. En el caso de donaciones o auspicios en especie, se autoriza al Director de la Oficina de Cultura y Turismo a recibir los mismos y a coordinar todo lo relacionado a la donación o auspicio a ser recibido.

**SECCIÓN 4<sup>a</sup>:** Se autoriza la contratación de espectáculos artísticos para el deleite de la ciudadanía mediante el recibo y evaluación de propuestas musicales y artísticas.

**SECCIÓN 5<sup>a</sup>:** Será responsabilidad de los arrendadores realizar las conexiones eléctricas necesarias; y ninguna persona o entidad, luego de pagar por el derecho de instalación de un kiosco o negocio, podrá transferir ese derecho a otra persona o entidad.

**SECCIÓN 6<sup>a</sup>:** La venta de pinchos o frituras estará autorizada, siempre y cuando sea operada con gas propano y se reúnan las condiciones que exige el Departamento de Salud, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Bomberos, además de contar con la debida autorización de la Administración Municipal de Barranquitas.

- SECCIÓN 7<sup>a</sup>: Se prohíbe la venta de bebidas en botellas de cristal en los kioscos y la posesión de estas dentro de los predios comprendidos en esta celebración. Se prohíbe la entrada de neveritas y queda prohibido, además, que alguna persona entre al área a cualquier tipo de animal, con excepción de los perros guías y los animales que formarán parte del desfile y de otras actividades a cargo de los organizadores de este Festival.
- SECCIÓN 8<sup>a</sup>: Solo se permitirá la venta de productos agrícolas y artesanía puertorriqueña en los predios de este evento. No se permitirá la venta de juguetes u otros artículos en material plástico prefabricados.
- SECCIÓN 9<sup>a</sup>: El horario para las actividades será como se indica a continuación:
- viernes, 25 de abril de 2025 ..... 10:00 AM – 12:00 AM  
sábado, 26 de abril de 2025 ..... 10:00 AM – 12:00 AM  
domingo, 27 de abril de 2025 ..... 10:00 AM – 10:00 PM
- SECCIÓN 10<sup>a</sup>: El incumplimiento de cualquier disposición de esta Ordenanza conllevará multa de hasta \$500.00 o encarcelamiento por seis meses; o ambas penas, a discreción del tribunal.
- SECCIÓN 11<sup>a</sup>: La vigencia de esta Ordenanza comenzará 10 días posteriores a la fecha de su publicación en un periódico de circulación general en el país.
- SECCIÓN 12<sup>a</sup>: Copia de esta Ordenanza será remitida al Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Comerío; al Distrito de Barranquitas del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico; al Comisionado de la Policía Municipal; a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, División de Finanzas y demás lugares pertinentes para la acción que corresponda.



Fecha de aprobación por la Legislatura Municipal: 29 de enero de 2025

  
Israel Osualdy Malavé Santiago  
Presidente

  
Luz Milagros Rivera Martínez  
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 31 de enero de 2025

  
Elliot Javier Colón Blanco  
Alcalde



**BARRANQUITAS**  
Legislatura Municipal  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO

Ordenanza: 13

# Certificación

Serie: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico,  
**CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: 1<sup>a</sup> Ordinaria, Cont.

Hora: 7:00 P.M.

Fecha: miércoles, 29 de enero de 2025

Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: viernes, 31 de enero de 2025

Intitulada:

Para autorizar la celebración del 25to. Festival del Apio en el Pabellón de Las Artes y La Juventud y áreas adyacentes; fijar los cánones de arrendamiento de las distintas facilidades a ser arrendadas por el Municipio; autorizar el recibo de donaciones y auspicios en especie y en metálico de empresas y personas interesadas en aportar para la celebración del festival; delegar en la Oficina de Cultura y Turismo toda la logística, organización y supervisión del Festival del Apio; autorizar la contratación de espectáculos artísticos; y para otros fines

**CERTIFICO**, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Jacinto Santos Colón

presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Alberto L. Rosario Rivera. La votación fue la siguiente:

**A FAVOR**

- 1 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2 Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3 Hon. Jacinto Santos Colón
- 4 Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5 Hon. Francisco José López Rivera
- 6 Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 7 Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 8 Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 9 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera
- 10 Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 11 Hon. Janice Ortega Maldonado
- 12 Hon. Angélica Zayas Maldonado

13

14

**EN CONTRA**

- Hon. Rosalía Robles Mercado  
Hon. José Enrique Colón Ortiz

**ABSTENIDOS**

- 0 -

**AUSENTES**

- 0 -

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 3 de febrero de 2025.



Luz Milagros Rivera Martínez  
Secretaria de la Legislatura



## PROPUESTA 25to FESTIVAL DEL APIO



A: \_\_\_\_\_

Nombre de potencial auspiciador

### TRASFONDO HISTÓRICO

Por 24 años consecutivos, el Municipio Autónomo de Barranquitas junto con la oficina de Extensiónn Agrícola de Barranquitas ha realizado el Festival de Apio con el fin de exaltar a los agricultores de dicho municipio. En el mismo, los agricultores tienen la oportunidad de vender sus cosechas y orientar al público en general sobre el proceso de cultivo de los productos. Esto, no solo ayuda a las ventas de los agricultores, sino también al recreo y desarrollo agro cultural de todo aquel que acude al festival.

### DESCRIPCIÓN

**FECHA:** 25, 26y 27de abril de 2025

**HORA:** 10:00 am – 12:00 pm

**LUGAR:** Pabellón de las Artes y la Juventud de Barranquitas

**ASISTENCIA:** 80,000 personas

Además de ser un evento agrícola, el **Festival del Apio** también cuenta con un mercado artesanal de más 75 artesanos certificados por la Compañía de Fomento de toda la isla y un programa musical para el disfrute de todo el que nos visita.

### PUBLICIDAD

La promoción del evento tendrá presencia en los siguientes medios de comunicación:

- **Televisión** (anuncio y entrevistas en programas)
- **Radio** (anuncio y entrevistas)
- **Prensa escrita** (periódicos tradicionales y digitales)
- **Redes Sociales** (página de Facebook oficial del evento y del Municipio de Barranquitas)
- **Propaganda tradicional y material promocional**

## SOLICITUD DE AUSPICIO

El Festival del Apio en Barranquitas, sin duda alguna, es uno de los eventos culturales más importantes de nuestro pueblo. El mismo sirve como inyector económico para nuestros artesanos locales, comercio, agricultores y artistas de toda la Isla por lo que solicitamos su colaboración económica o de productos. A continuación, los paquetes publicitarios.

## PAQUETES PUBLICITARIOS

<b>Paquete de Apio # 1</b>  Logo Proyectado en pantalla (7) Bloques Diarios de 10 segundos (c/u) 3 días. - 15 Anuncios de video suministrado de 30 segundos (10) bloques diarios) 3 días.	\$650.00
<b>Paquete de Apio # 2</b>  -5 menciones diarias en tarima por animador (3 días) -Logo proyectado en pantalla (15 bloques diarios de 10 segundos c/u por 3 días). -Proyección de anuncio en pantalla. Video suministrado. (15 bloques diarios de 20 segundos c/u por 3 días).	\$1,300.00
<b>Paquete de Apio # 3</b>  -10 menciones diarias en tarima por animador (3 días) -Logo en promoción oficial. -Publicación en redes sociales de Pa' Barranquitas. -Logo proyectado en pantalla (20 bloques de 10 segundos c/u por 3 días). -Proyección de anuncio en pantalla. Video suministrado. (10 bloques diarios de 35 segundos c/u por 3 días).	\$1,750.00
<b>Paquete de Apio # 4</b>  -20 menciones diarias en tarima por animador (3 días) -Logo en promoción oficial. -Publicación en redes sociales de Pa' Barranquitas. -Logo proyectado en pantalla (20 bloques de 10 segundos c/u) por 3 días). -Proyección de anuncio en pantalla. Video suministrado. (10 bloques diarios de 10 segundos c/u por 3 días). -Permiso para repartir material promocional en el evento. -2 espacios para instalación de publicidad en áreas establecidas. -Espacio 10 x 10 en el evento para promoción de la marca.	\$3,000.00

5/2022  
de 3

<b>Paquete de Apio # 5</b>	\$7,500.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>-20 menciones diarias en tarima por animador (3 días)</li> <li>-Logo en promoción oficial.</li> <li>-Publicación en redes sociales de Pa' Barranquitas.</li> <li>-Logo proyectado en pantalla (30 bloques de 10 segundos c/u) por 3 días).</li> <li>-Proyección de anuncio en pantalla. Video suministrado. (10 bloques diarios de 30 segundos c/u por 3 días).</li> <li>-Permiso para repartir material promocional en el evento.</li> <li>-5 espacios para instalación de publicidad en áreas establecidas en tarima.</li> <li>-Espacio 10 x 10 en el evento para promoción de la marca.</li> </ul>	
<b>Paquete de Exclusividad # 6</b>	\$15,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>-30 menciones diarias en tarima por animador (3 días)</li> <li>-Logo en promoción oficial como presentador.</li> <li>-Publicación en redes sociales de Pa' Barranquitas.</li> <li>-Logo proyectado en pantalla (35 bloques de 10 segundos c/u por 3 días).</li> <li>-Proyección de anuncio en pantalla. Video suministrado. los 3 días del evento (10 bloques diarios de 30 segundos c/u por 3 días).</li> <li>-Permiso para repartir material promocional en el evento.</li> <li>-5 espacios para instalación de publicidad en áreas establecidas en tarima.</li> <li>-Espacio 10 x 10 en el evento para promoción de la marca.</li> <li>-Exclusividad en su renglón.</li> <li>-Oportunidad de presentar el artista de preferencia.</li> </ul>	
<b>Intercambios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se llevará acabo proporcionalmente al paquete se promoción aplicable. Deberá presentar cotizaciones del servicio a prestado bajo esta condición para determina y paquete correspondiente.</li> </ul>	

Esperamos su contestación a la propuesta tan pronto la misma sea evaluada. Gracias anticipadas por la gesta realizada para hacer posible el auspicio. De tener una duda o necesitar información adicional no dude en comunicarse con nosotros al 787-857-2065 ext. 7744. o Tel: 787-699-2039 De igual forma le extendemos una invitación para disfrutar de nuestro **25<sup>to.</sup> Festival del Apio 2025**.

Queda de usted,

**Iván Santiago Alvelo**  
*Director Oficina de Cultura y Turismo  
Municipio Autónomo de Barranquitas.*